

Madrid, a 1 de julio de 2026.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión, así como en el Artículo 61004/2 del Reglamento I de Euronext (Article 61004/2 of Euronext Rule Book I), por medio de la presente **WELLNESS RESORTS SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”), publica para conocimiento del mercado:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2026, a la que asistió, entre accionistas presentes y representados, un 83,41 % del capital social, ha adoptado, con las mayorías legal y estatutariamente exigibles, las cuales se detallan a continuación, los acuerdos cuyo texto íntegro se adjunta al presente anuncio:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Tercero.- Aprobación del informe de gestión consolidado, elaborado por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Cuarto.- Aprobación de la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Quinto.- Aprobación de la gestión del órgano de administración.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Sexto.- Tomar razón de las aportaciones realizadas a los fondos propios de la Sociedad (cuenta 118).

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Séptimo.- Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Ramón Hermosilla Gómez-Cuétara como consejero de la Sociedad.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Octavo.- Delegación de facultades.

- El acuerdo se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes o representados con derecho a voto.

Se hace constar que la Sociedad posee acciones en autocartera que, conforme a lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, se computan en la Junta General a efectos de quorum de constitución y de adopción de acuerdos, pero no votan al quedar en suspenso el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos políticos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia

Secretario No Consejero del Consejo de Administración

WELLNESS RESORTS SOCIMI, S.A.